UNIDAD 9

EJERCICIO Nº 1 -TERCERA CATEGORÍA

La asociación simple de Sánchez Carlos y Sánchez Luis se dedica a la venta de repuestos para motos. La asociación no ejerció la opción del punto 8 del inciso a) del artículo 69. Se solicita determinar la renta sujeta al Impuesto a las Ganancias de cada socio antes de deducciones generales y personales, correspondiente por el ejercicio cerrado el 31/12/X19. La sociedad presenta la siguiente información:

Estado de Resultados al 31/12/X19:	Importes (\$)
Ingresos por Ventas	1.957.000,00
Costo de Ventas	<u>-458.500,00</u>
Resultado Bruto de Operaciones	1.498.500,00
Gastos de Administración	-144.000,00
Gastos de Comercialización	-138.000,00
Gastos de Financiación	-34.000,00
Otros Gastos	-20.000,00
Resultado de las Operaciones	1.162.500,00
Otros ingresos	0,00
Resultados Financieros y por Tenencia	0,00
Resultado del ejercicio histórico (Ganancia)	1.162.500,00

Datos Complementarios:

- 1. Los socios poseen cada uno respectivamente el 50% de la sociedad y no tienen otra actividad económica por la cual perciban otros ingresos.
- 2. En el rubro Gastos de Administración son los retiros como sueldos que ambos mensualmente se asignaron en partes iguales.
- 3. El rubro de comercialización se compone de la siguiente manera
 - a) Gastos de mantenimiento del automóvil del Sr. Sánchez Carlos, utilizado parcialmente en la sociedad a través de un contrato de comodato, para traslado de mercadería \$ 36.000,00.
 - b) Gastos en publicidad en el diario y radio del barrio \$ 42.000,00.
 - c) Gastos de viajante \$ 60.000.
- 4. En el rubro Otros Gastos se contabilizaron diversos conceptos impositivos de Afip como consecuencia de su inconducta fiscal:

a) Intereses Resarcitorios: \$ 17.800,00b) Intereses Punitorios: \$ 1.800,00c) Multas Impositivas: \$ 400,00

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO:

Conceptos	Normativa	{-}	{+}
Resultado Contable			1.162.500,00
(1) Sueldos	88 b)LIG - 144 DR		0,00
(2) a) Mantenimiento Rodado	88 I)LIG- tope RG.94/98		28.800,00
(3) a) Intereses Punitorios	145 DR		1.800,00
(3) b) Multas Impositivas	145 DR		400,00
Ganancia Neta Distribuible en cabeza socios			1.193.500,00

Atribución del Resultado a los Socios - Art.49 b) y 50 LIG

Socio: Sánchez Carlos

Tipo de Renta	Concepto	Renta
Rentas 3° Categoría	Retiro por Sueldos	72.000,00
Rentas 3° Categoría	Participación 50% Asoc.	596.750,00
Total de Rentas antes de Deducciones		668.750,00

Socio: Sánchez Luis

Tipo de Renta	Concepto	Renta
Rentas 3° Categoría	Retiro por Sueldos	72.000,00
Rentas 3° Categoría	Participación 50% Asoc.	596.750,00
Total de Rentas antes de Deducciones		668.750,00

EJERCICIO Nº 2 - TERCERA CATEGORÍA

La sociedad Nenus S.R.L. se dedica a la prestación de servicios médicos de pediatría dentro de una clínica, cerrando su ejercicio económico el 31/12/X19. El Estado de Resultado al 31/12/X19 presenta la siguiente información:

Estado de Resultados al 31/12/X19:	Importes (\$)
Ingresos por Prestación de Servicios	3.826.000,00
Costo por Prestación de Servicios	<u>- 890.000,00</u>
Resultado Bruto de Operaciones	2.936.000,00
Gastos de Administración	-1.190.000,00
Gastos de Comercialización	-31.200,00
Gastos de Financiación	-1.100,00
Otros Gastos	-750,00
Resultado de las Operaciones	1.712.950,00
Ingresos y Egresos Extraordinarios	0,00
Resultados Financieros y por Tenencia	
	0,00
Resultado del ejercicio histórico (Ganancia)	1.712.950,00

Datos Complementarios:

La sociedad durante el ejercicio X19 sufrió retenciones de ganancias de las Obras Sociales por un importe de \$81.300 y pagó anticipos de ganancias por \$58.000.

- 1) Dentro del rubro Gastos de Administración, los sueldos ascienden a \$ 1.160.000 encontrándose incluida una gratificación de \$350.000 al personal por haber conseguido el premio a la mejor calidad de servicio dentro de la clínica y el bono que anualmente entrega por \$ 180.000.
- 2) El importe total por compras de productos y bienes del ejercicio se encuentran registrados dentro de los rubros: Costos por Prestación de Servicios, por un valor de \$440.000, de los cuales son operaciones efectuadas con Monotributista:
 - a) Compras de insumos al proveedor A por \$ 55.000 registrando 28 operaciones en el año.
 - b) Proveedor B por servicios de limpieza \$ 30.000, encontrándose 9 facturas que suman el importe contabilizado.
 - c) Proveedor C un importe de \$ 4.800 por la compra de juegos didácticos registrados en 4 facturas.
- 3) En el rubro Gastos comercialización se encuentran contabilizados los gastos de representación que consistió en la compra de 5 carteras por un importe de \$ 14.000 que se entregaron a las directoras de los colegios cercanos a la clínica.

Se solicita determinar el impuesto a ingresar de la empresa Nenus SRL para el ejercicio económico X19.

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO:

Conceptos	Referencia	{-}	{+}
Resultado Contable			1.712.950,00
(2) Compras Monotrituto	Nota 1		21.200,00
(3) Gastos de Representación	Nota 2		1.850,00
Ganancia Neta del Ejercicio	1.736.000,00		
Impuesto Determinado –> 30 %			520.800,00
Anticipos Ingresados			-58.000,00
Retenciones sufridas			-81.300,00
IMPUESTO A INGRESAR X18		<u> </u>	381.500,00

Nota 1:

Monotributo: Art.43 Dto. 1/2010 y Art.36 RG 2746/10

Proveedor	Concepto	Cant. Operac.	Importe	Tipo Proveedor
Α	Bienes	28	55.000,00	Recurrente
В	Servicios	9	30.000,00	No Recurrente
С	Bienes	4	4.800,00	No Recurrente
			00 000 00	

89.800,00

Tope Individual: 440.000 x 2% : \$ 8.800,00

(respecto de cada proveedor)

		Торе	
Proveedor	Importe	Computable	No Computable
В	30.000,00	8.800,00	21.200,00

С	4.800,00	4.800,00	0,00
Total Conjunto	34.800,00	13.600,00	21.200,00

Tope del Conjunto: 440.000 x 8% : 35.200,00 Se toma el Total Sumatoria Tope Individual: 13.600,00 MENOR

Monto Deducible en determinación Impuesto a las Ganancias:

Proveedor A: \$55.000,00

Proveedor B: \$8.800,00

Proveedor C: \$4.800,00

TOTAL \$68.600,00

Nota 2:

Gastos de Representación: Art. 87 inc. "i"

y Art.141 DR

Sueldos 1.160.000,00

Gratificaciones 350.000,00 (*) Concepto no habitual

Bono Anual 180.000,00

Tope : 1,5%

Sueldos - Gratificación: 810.000,00

Tope: 12.150,00

Efectivamente gastado 14.000,00
Tope del gasto 12.150,00
No deducible para el I.G. 1.850,00

UNIDAD 10

EJERCICIO Nº 1 -TERCERA CATEGORÍA

La empresa LA PATAGONIA S.A., cuyo cierre de ejercicio opera el 31/12/X19 se dedica a la comercialización de ventiladores de techo. A la fecha de cierre posee 300 unidades de dicho producto. La última compra de volúmenes habituales del año la realizó el 10/11/X19 a \$400,00 de contado la unidad.

Contablemente tiene de Existencia final al 31/12/X19 \$100.000,00. Se realizaron compras durante el ejercicio por \$420.000,00 y la existencia Inicial Contable e Impositiva es de \$150.000,00.

Con los datos suministrados calcule el costo de ventas impositivo de la empresa y determine el ajuste a realizar.

SOLUCION DEL EJERCICIO:

VENTILADORES	CONTABLE	IMPOSITIVO	Nota	Normativa
EI	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00		
С	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00		
EF	-\$ 100.000,00	-\$ 120.000,00	1	52 a) LIG

COSTO DE VENTA	\$ 470.000,00	\$ 450.000,00	

AJUSTE RDO.CONTABLE (+): \$ 20.000,00

Nota 1: Valuación Existencia Final Mercadería de Reventa.

EF: 300 Unid x \$ 400 : \$ 120.000,00

EJERCICIO Nº 2 - TERCERA CATEGORÍA

Ídem al ejercicio anterior pero la empresa realizó la última compra el 22/04/X19 a \$350,00 la unidad. El costo en plaza al 31/12/X19 es de \$ 340,00 la unidad.

Con los datos suministrados calcule el costo de ventas impositivo de la empresa y determine el ajuste a realizar.

SOLUCION DEL EJERCICIO:

VENTILADORES	CONTABLE	IMPOSITIVO	Nota	Normativa
EI	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00		
С	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00		
				56 LIG-75
EF	-\$ 100.000,00	-\$ 102.000,00	1	g)DR
COSTO DE VENTA	\$ 470.000,00	\$ 468.000,00		

AJUSTE RDO.CONTABLE (+): \$ 2.000,00

Nota 1: Valuación Existencia Final Mercadería de Reventa Costo en Plaza.

EF: 300 Unid x \$ 340 : \$ 102.000,00

EJERCICIO Nº 3 - TERCERA CATEGORÍA

La empresa BABY ROSE S.A. comercializa, entre otros, el producto para bebé "BB" y posee un stock del mismo al cierre de ejercicio de fecha 30/11/X19 de 500 unidades, pero al salir un nuevo modelo del mismo, éste ha quedado fuera de moda, por lo que su valor de realización es de \$40,00 y los gastos de venta son del 3%. La última compra la realizó el 12/01/X19 a \$100,00 la unidad. Existencia final contable es de \$30.000,00.

Con los datos suministrados, calcule el costo de ventas impositivo de la empresa y determine el ajuste a realizar a la existencia final.

SOLUCION DEL EJERCICIO:

Ajuste Valuación Producto BB

Valuación	Importe	Nota	Normativa
Valuación Contable	\$ 30.000,00		
Valuación Impositiva	\$ 19.400,00	1	86, 2° párr. DR
AJUSTE IMPOSITIVO	\$ 10.600,00		

Nota 1: Valuación de bienes de cambio fuera de moda

Concepto	Unidades	Importe	Total
Valor Probable Realización	500	\$ 40,00	\$ 20.000,00
(-) Gasto de Venta		3%	-\$ 600,00
Existencia Final Impositiva		\$ 19.400,00	

EJERCICIO Nº 4 - TERCERA CATEGORÍA

La empresa RR S.A. se dedica a la fabricación de productos de limpieza, siendo la fecha de cierre de sus ejercicios los 31/12 de cada año. Se solicita determinar el impuesto a cancelar para el ejercicio económico del 31/12/X19, teniendo en cuenta el siguiente Estado de Resultado:

Estado de Resultados al 31/12/X19:	Importes (\$)
Ingresos por Ventas	2.500.000,00
Costo de Ventas	-1.200.000,00
Resultado Bruto de Operaciones	1.300.000,00
Gastos de Administración	-400.000,00
Gastos de Comercialización	-290.000,00
Gastos de Financiación	-50.000,00
Otros Gastos	0,00
Resultado de las Operaciones	560.000,00
Otros ingresos y egresos	0,00
Resultado antes de Impuesto	560.000,00
Impuesto a las Ganancias (Tasa 30%)	-168.000,00
Resultado del ejercicio histórico (Ganancia)	392.000,00

Datos Complementarios:

- 1) Durante el transcurso del ejercicio económico X19 la empresa tuvo retenciones del Impuesto a las Ganancias por \$ 86.000,00 y efectuó el pago de anticipos del impuesto por \$ 57.000,00.
- 2) Dentro del rubro "Gastos de Administración" se encuentra contabilizada una amortización (en 5 años) de un automóvil VW Vento que se adquirió para uso de la gerencia:

Auto	Fecha Adquisición	Valor Origen	Amortización
Vento VW	02/02/X19	210.000,00	42.000,00

3) En el rubro Costo de Ventas se registró una previsión por despidos de \$ 48.000,00.

- 4) Se contabilizó el importe de \$ 70.000,00 como deudores incobrables del ejercicio en el rubro "Gastos de Administración" con el siguiente detalle:
 - a) Cliente A: adeuda a la sociedad la suma de \$ 30.000,00 desde 12/X17, en el mes de 03/X19 la empresa RR S.A. concurrió al juzgado a verificar el crédito dentro del concurso preventivo del cliente A.
 - b) Cliente B: adeuda a la sociedad \$ 12.000,00.Como la deuda es mayor a 8 meses se pasó a los abogados el caso y se envió carta documento el 20/09/X19, dejando de operar con el mismo.
 - c) Cliente C: adeuda \$ 8.000,00 con una morosidad de 10 meses, por lo que se realizó carta documento solicitando la cancelación de la deuda y que se cesaba todo tipo de actividad comercial con los mismo en fecha 10/10/X19.
 - d) Cliente D: adeuda 20.000,00 por lo que se inició acciones judiciales tendientes a la ejecución de la garantía la cual era de un importe de \$ 15.000,00.

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO:

Conceptos	{-}	{+}	Nota	Normativa
Resultado Contable		392.000,00		
Amortización Automóvil		38.000,00	1	88 I) LIG
				Derogado Art.87 f)
Previsión para despidos		48.000,00	2	LIG
Incobrables		17.000,00	3	136 DR
Impuesto a las Ganancias		168.000,00	4	88 d) LIG
Ganancia Neta del Ejercicio		663.000,00		
Impuesto Determinado -> 30 %		198.900,00		
Anticipos Ingresados		-57.000,00		
Retenciones sufridas		-86.000,00		
IMPUESTO A INGRESAR		55.900,00		

Nota 1 : Amortización Automóvil

Amortización registrada \$42.000

Amortización Impositiva \$ 4.000 88 I)LIG

Diferencia \$ 38.000

Nota 2: Previsión por Despido

Las previsiones por despidos estaban previstas en el art. 87 inc. f) de la LIG, la misma fue derogada con el dictado de la Ley 25.063. Solo se permite la deducción de las Indemnizaciones por despidos.

Nota 3: Incobrables

Cliente	Deuda	Tipo Deudor	Normativa
А	30.000,00	General	Cumple Art.136 inc "a" D.R.
В	12.000,00	General	No cumple con art.136 D.R.
		Escasa	
С	8.000,00	Significación	Cumple Art.136 I, II, III, IV D.R.
D	20.000,00	General	Cumple art.136 D.R. último párrafo
	70,000,00		

7

Se consideran Incobrable impositivamente:

Cliente	Deuda
Α	30.000,00
В	0,00
С	8.000,00
D	15.000,00
	53.000,00

Diferencia	17,000,00
Incobrables Impositivos	53.000,00
Incobrables Contables	70.000,00

Nota 4: Impuesto a las Ganancias

Es un concepto no deducible por lo establecido en el art. 88 LIG inc. d)

EJERCICIO Nº 5 - TERCERA CATEGORÍA

La sociedad Amaneceres S.A. dedicada a la comercialización mayorista/minorista de productos descartables, cierra su ejercicio comercial el 31/03/X19. Le solicita realizar un análisis de su cartera de créditos de dudoso cobro a efectos de saber cuáles son los susceptibles de ser deducidos del impuesto a las ganancias del período fiscal X19.

La sociedad tiene como política comercial otorgar un plazo de pago para las ventas mayoristas de 35 días y para las ventas minoristas no existe plazo de pago ya que son de contado.

A su vez posee dos locales comerciales los cuales alguila.

Monto total de créditos a analizar: \$412.300,00 Situaciones que se presentan:

- El cliente Pizza Pietra S.R.L. a la fecha de cierre, se había declarado en concurso preventivo y posee con Amaneceres SA una deuda de \$ 118.000,00 con una antigüedad de 90 días, a los 50 días de mora se procedió a enviar carta documento y se dejó de operar con el mismo.
- Cliente Luz S.A. le debe a la firma \$ 5.000,00 desde hace 8 meses por lo que se procedió a intimar mediante nota recepcionada y firmada por el presidente de la firma Luz S.A. reclamando el pago y comunicándole que se deja de operar con ella hasta que regularice la situación con fecha 01/02/X19.
- Cliente Juárez Martín se declara en quiebra el 15/12/X18, y posee una deuda con la firma de \$ 73.000,00.
- Cliente Helados Ya S.R.L. adeuda la suma de \$98.000,00 con una antigüedad de 40 días por lo que se dio la documentación a los abogados de la empresa en fecha 02/03/X19 los cuales ya presentaron demanda en tribunales de Justicia Provincial de Córdoba.
- Se presentaron a verificar crédito por \$ 34.000,00 del concurso preventivo de Ensaladas Listas S.A.
- En el local comercial de calle A se procedió a iniciar con fecha 29/10/X18 juicio de desalojo y
 cobro de alquileres por un importe de \$ 21.000,00 al Sr. Álvarez. Al cierre del ejercicio solo
 se logró terminar con el juicio de desalojo del local el cual ya se alquiló nuevamente a otra
 persona.
- Con fecha 15/03/X19 se culminó con el juicio de cobro del local comercial de la calle B hecho a la Sra. Irma Oltra por un importe de \$ 16.000,00 cuyo desalojo se produjo el 10/11/2017, al cierre no se había cobrado el mismo.

- Cliente Opera SRL adeuda la suma de \$ 7.300,00 la cual fue notificada mediante carta documento.
- La firma Xafo S.A. nos adeuda una factura de \$ 40.000,00 de fecha 20/03/X19 y con fecha 27/03/X19 nos enteramos a través de artículos de diarios y notas televisivas a los empleados que la empresa ha cerrado, es decir ha cesado su actividad.

Cliente	Importe Adeudado al 31/03/X19	Referencia	Incobrables
Pizza Pietra S.R.L.	118.000,00	Nota N° 1	0,00
Luz S.A.	5.000,00	Nota N° 2	5.000,00
Juárez Martín	73.000,00	Nota N° 3	73.000,00
Helados Ya S.R.L.	98.000,00	Nota N° 4	98.000,00
Ensaladas Listas S.A.	34.000,00	Nota N° 5	34.000,00
Sr. Álvarez	21.000,00	Nota N° 6	0,00
Sra. Oltra	16.000,00	Nota N° 7	16.000,00
Opera S.R.L.	7.300,00	Nota N° 8	0,00
Xafo S.A.	40.000,00	Nota N° 9	40.000,00
			266.000,00

Nota N° 1:

No se puede considerar incobrable.

Respecto a la situación de Pizza Pietra S.R.L. no encuadra en ninguno de los índices de incobrabilidad del artículo 136 del DR de LIG, ya no se verificaron los créditos en el concurso y solo se envió carta documento siendo esto insuficiente dado el monto del crédito.

Nota N° 2:

Se considera incobrable.

Cumple con todos los requisitos en forma concurrente para considerarlo crédito de escasa significación, previsiones del párrafo 2° del artículo 136 DR:

Importe del crédito menor a \$ 10.000, según RG 2.791 - Art.136 DR ap. I

Morosidad mayor a 180 días, 8 meses ,según art.136 DR ap. II

Notificado fehacientemente por nota recepcionada por representante, art.136DR ap.III Notificación se deja constancia que se deja de operar con la firma. Art.136 DR ap. IV

Nota N° 3:

Se considera incobrable.

Cumple con el índice del artículo 136 inciso b), se declara en quiebra antes de la fecha de cierre de ejercicio.

Nota N° 4:

Se considera incobrable.

Cumple con el índice del artículo 136 inciso d), Inicio de acciones judiciales tendientes al cobro antes de la fecha de cierre de ejercicio.

Nota N° 5:

Se considera incobrable.

Cumple con el índice del artículo 136 inciso a), se presentaron a verificar el crédito en el Concurso Preventivo Ensaladas Listas SA antes de fecha de cierre de ejercicio.

Nota N° 6:

No se puede considerar incobrable.

Según art. 59 DR inciso a) se debe haber terminado los juicios de desalojo y cobro, en este caso sigue pendiente de culminar el juicio de cobro al cierre del ejercicio.

Nota N° 7:

Se considera incobrable.

Al cierre del ejercicio se encontraban terminados ambos juicios de desalojo y cobro según lo que establece el artículo 59 DR inciso a)

Nota N° 8:

No se puede considerar incobrable.

Faltan de cumplirse requisitos para encuadrar en los de escasa significación art.136 DR No se ha dejado de operar con el cliente.

Nota N° 9:

Se considera incobrable.

Cumple con el índice del artículo 136 inciso e), se puede comprobar la paralización de las operaciones del cliente ya que ha cesado en sus actividades.

EJERCICIO Nº 6 -TERCERA CATEGORÍA

La empresa XX S.A. decide durante el año X19 renovar su plantel de computadoras y se encuentra evaluando la alternativa de hacer uso de la opción de venta y reemplazo prevista en la Ley de Impuesto a las Ganancias, por lo que le solicita a Ud. analice dicha situación suponiendo que es la única operación que realiza en el ejercicio y determine el impuesto a ingresar.

Datos Complementarios

Las 5 computadoras a reemplazar fueron adquiridas en el año X16 a un valor de \$ 8.500,00 cada una. Se negoció con el comercio al cual se compraran las nuevas máquinas que recibirán en parte de pago las viejas a un valor de \$ 3.800,00 cada una y las nuevas se compraran al precio de \$ 10.500,00 cada una.

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO:

A) Resolución sin ejercicio de Opción de Venta y Reemplazo:

Estado Resultado XX S.A. Año X19	Importes (\$)	Nota	Normativa
Ingresos por Ventas	19.000,00		
Costo de Ventas	<u>0,00</u>	1	84 LIG
Resultado Bruto de Operaciones	19.000,00	2	58 a) LIG
Gastos de Administración (Amortización)	-17.500,00	3	82 f) y 84 LIG
Gastos de Comercialización	0,00		
Gastos de Financiación	0,00		
Otros Gastos	0,00		

Resultado de las Operaciones	1.500,00	
Resultado del ejercicio	1.500,00	
Impuesto Determinado -> 30 %	450,00	69 a) LIG

Nota 1: Cálculo Valor Residual. Artículo 84 LIG.

Máquinas	Valor Origen	Amort. Acumulada	Valor Residual
5 Viejas	42.500,00	42.500,00	0,00

Nota 2: Cálculo Resultado Venta Bien. Artículo 58 inciso a) LIG.

Valor de Venta: 19.000,00

Valor Residual: 0,00 Nota 1

Resultado de Venta 19.000,00

Nota 3: Amortización de los Bienes. Artículo 82 inc. f) y Artículo 84 LIG.

Máquinas	Valor Origen	Amort. del Ejercicio	Valor Residual
5 Nuevas	52.500,00	17.500,00	35.000,00

B) Resolución con ejercicio de Opción de Venta y Reemplazo:

Estado Resultados XX S.A. Año X18			
IMPOSITIVO	Importes (\$)	Nota	Normativa
Ingresos por Ventas	0,00		
Costo de Ventas	0,00	1	84 LIG
Resultado Bruto de Operaciones	0,00	2	58 a) LIG
Gastos de Administración (Amortización)	-11.166,67	3	67 LIG y 96 DR
Gastos de Comercialización	0,00		
Gastos de Financiación	0,00		
Otros Gastos	0,00		
Resultado de las Operaciones	-11.166,67		
Resultado del ejercicio	-11.166,67		
Impuesto Determinado -> 30 %	0,00		69 a) LIG

Nota 1: Cálculo Valor Residual. Artículo 84 LIG.

Máquinas	Valor Origen	Amort. Acumulada	Valor Residual
5 Viejas	42.500,00	42.500,00	0,00

Nota 2: Cálculo Resultado Venta Bien. Artículo 58 inciso a) LIG.

Resultado de Venta de Máquinas:

Valor de Venta: 19.000,00

Valor Residual: 0,00 Nota 1

Resultado de Venta 19.000,00

Se afecta al valor de los nuevos bienes

Nota 3: Valor de Amortización de nuevos bienes por ejercicio de opción Venta y Reemplazo.

Valor Compra de nuevas máquinas 52.500,00

Afectación de Utilidad por ejercicio de opción -19.000,00 Nota 2

Valor Impositivo de los nuevos Bienes por ejercer opción 33.500,00

Cálculo de Amortización. Art. 84 LIG.

	Valor	Amort. del	
Máquinas	Origen	Ejercicio	Valor Residual
5 Nuevas	33.500,00	11.166,67	22.333,33

EJERCICIO Nº 7 - TERCERA CATEGORÍA

La empresa MM S.A. vendió en Enero/X19 un inmueble afectado a la actividad como bien de uso desde febrero/X15 comprado en \$ 700.000,00 y se logra un precio de venta de \$ 1.000.000,00. En Marzo/X19 la empresa compra un nuevo inmueble a \$ 900.000,00 y le consultan acerca de la conveniencia de utilizar la opción de venta y reemplazo del impuesto a las ganancias, por lo que le piden determinar el impuesto a ingresar bajo el supuesto que no hay otra operación en el ejercicio. Se considera que tanto el inmueble que se vendió como el que se compra, el 80% corresponde a edificio.

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO

A) Resolución sin ejercicio de Opción de Venta y Reemplazo

Estado de Resultados MM S.A.	Importes (\$)	Nota	Normativa
Ingresos por Ventas	1.000.000,00		
Costo de Ventas	-655.200,00	1	83 LIG
Resultado Bruto de Operaciones	344.800,00	2	58 a) LIG
			82 f) y 83
Gastos de Administración (Amortización)	-14.400,00	3	LIG
Gastos de Comercialización	0,00		
Gastos de Financiación	0,00		
Otros Gastos	0,00		
Resultado de las Operaciones	330.400,00		

Resultado del ejercicio	330.400,00	
Impuesto Determinado -> 30 %	99.120,00	69 a) LIG

Nota 1: Cálculo Resultado de Venta de Inmueble. Artículo 58 LIG y 83 LIG

Resultado de Venta:

 Valor de Venta
 1.000.000,00

 Valor Residual
 -655.200,00
 (*)

 Resultado de Venta:
 344.800,00

(*) Calculo Valor Residual

Bien	Valor Origen	Amort. Acumulada	Valor Residual
Inmueble	700.000,00	44.800,00	655.200,00

Amortización Acumulada: Precio Compra x 80% x T. Transcurridos(*)

200 T

A.A.: 700.000,00 x 80% x 16

200

A.A.: 44.800,00

(*)Trimestres Transcurridos h/

Venta

X15 4T X16 4T X17 4T X18 4T 16T

Nota 2: Cálculo Resultado Venta Bien. Artículo 58 inciso a) LIG.

Resultado de Venta:

Valor de Venta 1.000.000,00

Valor Residual -655.200,00 Nota 1

Resultado de Venta: 344.800,00

Nota 3: Amortización del Nuevo Bien Inmueble. Artículo 82 inc. f) y Artículo 83 LIG.

Bien	Valor Origen	Amort. Acumulada	Valor Residual
Inmueble	900.000,00	14.400,00	885.600,00

Amortización Acumulada: Precio Compra x 80% x T. Transcurridos(*)

200 T

A.A.: 900.000,00 x 80% x 4

200

A.A.: 14.400,00

(*)Trimestres Transcurridos desde Compra

X19 4T

4T

B) Resolución con ejercicio de Opción de Venta y Reemplazo

Estado Resultado MM S.A. IMPOSITIVO	Importes (\$)	Nota	Normativa
Ingresos por Ventas	34.480,00	3	
Costo de Ventas	0,00		
			58 a) LIG y 83
Resultado Bruto de Operaciones	34.480,00	1	LIG
Gastos de Administración (Amortización)	-9.434,88	2	67 LIG y 96 DR
Gastos de Comercialización	0,00		
Gastos de Financiación	0,00		
Otros Gastos	0,00		
Resultado de las Operaciones	25.045,12		
Resultado del ejercicio	25.045,12		
Impuesto Determinado -> 30 %	7.513,54		69 a) LIG

Nota 1: Cálculo Resultado de Venta de Inmueble. Artículo 58 LIG y 83 LIG

Afectación al nuevo bien:	90% x \$344.800 :	310.320,00	(**)
	Precio de Vta. Bien viejo	1.000.000,00	
Proporción de Afectación de Utilidad :	Costo Nuevo Bien =	900.000,00	90,00
Resultado de Venta:		344.800,00	
Valor Residual		-655.200,00	<u>(*)</u>
Valor de Venta		1.000.000,00	
<u>Resultado de Venta:</u>			

Costo del Nuevo Bien por hacer uso de la Opción:	589.680,00

(*) Calculo Valor Residual

Bien	Valor Origen	Amort. Acumulada	Valor Residual
Inmueble	700.000,00	44.800,00	655.200,00

Amortización Acumulada: Precio Compra x 80% x T. Transcurridos(*)

200 T

A.A.: 700.000,00 x 80% x 16

200

A.A.: 44.800,00

(*)Trimestres Transcurridos h/ Venta

X15 4T X16 4T X17 4T X18 4T 16T

Nota 2: Valor de Amortización del nuevo Inmueble por ejercicio de opción Venta y Reemplazo.

Valor Compra Inmueble 900.000,00

Afectación de Utilidad por ejercicio de opción -310.320,00 (**)

Valor Impositivo del Nuevo Inmueble 589.680,00

Cálculo de Amortización. Art. 83 LIG.

Bien	Valor Impositivo	Amort. del Ejercicio	Valor Residual
Inmueble	589.680,00	9.434,88	580.245,12

Amortización Ejercicio: Valor Impositivo x 80% x T. Transcurridos(*)

200 T

A.Ej.: 589.680,00 x 80% x 4 = 9.434,88

200

Nota 3: Utilidad a Declarar por Ejercicio Opción Vta. y Reemplazo.

Resultado de venta Inmueble 344.800,00 Utilidad Afectada por Opción Vta./Reemp -310.320,00

Ganancia del Ejercicio 34.480,00